



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOCUARTO AÑO

845 a. SESION • 30 DE ENERO DE 1959

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/845).	1
Expresión de agradecimiento al Presidente saliente y a los miembros salientes y bienvenida a los nuevos miembros.	1
Aprobación del orden del día	3
La cuestión de Palestina: carta, del 26 de enero de 1959, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/4151 y Corr.1).	3

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

845a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 30 de enero
de 1959, a las 16 horas

Presidente: Sr. Mongi SLIM (Túnez).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/845)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina: carta, del 26 de enero de 1959, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/4151 y Corr.1).

Expresión de agradecimiento al Presidente saliente y a los miembros salientes y bienvenida a los nuevos miembros

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de abordar nuestro trabajo, desearía manifestar en nombre del Consejo nuestro sincero agradecimiento al Sr. Jarring, representante de Suecia, quien ha presidido el Consejo de Seguridad en diciembre de 1958. También ha sido el último mes que Suecia fue miembro del Consejo de Seguridad y, por esa razón, corresponde que rinda homenaje al Sr. Jarring, tanto por la competencia y la distinción con que ha desempeñado su cometido de Presidente como por la prudencia y el tacto con que la delegación de Suecia ha actuado en los debates del Consejo durante los últimos dos años.

2. Aprovecho asimismo la ocasión que se me brinda para rendir homenaje a los representantes de Colombia y el Irak, que también terminan su mandato. Las acertadas opiniones de los distinguidos representantes de esos dos países han realzado ciertamente nuestros debates.

3. Tengo todavía otro deber agradable que cumplir: el de dar la bienvenida a la Argentina y a Italia en su calidad de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

4. Desearía ahora hacer una declaración como representante de Túnez. Mi Gobierno se felicita de que Túnez haya sido elegido miembro del Consejo de Seguridad, y es para mí un gran honor poderlo representar. Desde que ingresamos en las Naciones Unidas hemos tratado siempre de cumplir todas las obligaciones previstas en la Carta, que mi país ha suscrito voluntaria y plenamente. Hemos trabajado constantemente en pro de la cooperación internacional y del arreglo pacífico de las controversias con objeto de evitar, con justicia, dignidad y respeto a los derechos humanos fundamentales y a los derechos de los pueblos, que se pusieran en peligro la paz y la seguridad internacionales.

5. Siendo un Estado de Africa, Túnez no podría permanecer insensible a las profundas aspiraciones, com-

patibles con los principios de la Carta, que animan a los pueblos de ese continente y a los de otras partes del mundo, aspiraciones que, nunca será lamentado lo bastante, han dado lugar a tropiezos y convulsiones graves y serias.

6. Convencido de su legitimidad, mi país ha trabajado y seguirá trabajando por que su realización se logre en la paz y en la amistad, única condición para una cooperación internacional sana y fecunda. Nosotros estamos convencidos de que una Africa pacífica, donde los pueblos sean dueños de sus destinos, será un factor determinante para la consolidación de la paz en el mundo y de la amistad entre las naciones. Por eso, al aceptar sus nuevas responsabilidades de miembro del Consejo de Seguridad, Túnez está tan decidido a seguir luchando por el restablecimiento de la paz y su consolidación en el mundo, y por que se refuerce la seguridad internacional por los medios que señala la Carta. Que Dios nos ayude en el desempeño imparcial de ese cometido, que entraña tanta responsabilidad.

7. Sr. MATSUDAIRA (Japón) (traducido del inglés): Mi delegación celebra poder dar la bienvenida en el Consejo de Seguridad a tres nuevos miembros, y me satisface particularmente darle la bienvenida a usted, señor Presidente. Como usted sabe, los lazos que unen a nuestros dos países están animados de profundos sentimientos de amistad y del sentido de solidaridad. Permítame añadir que es un placer especial verle entre nosotros como Presidente. Ya hemos tenido en años anteriores una feliz asociación en los trabajos de las Naciones Unidas, y es verdaderamente un privilegio para mí volver a estar unido a usted en un esfuerzo común encaminado a mantener la paz y la seguridad internacionales.

8. También me satisface muchísimo dar la bienvenida a Italia en el Consejo. Sabemos que Italia se ha recuperado magníficamente del azote de la guerra, y es en realidad motivo de satisfacción ver que ese país viene con más prestigio a ocupar un lugar de honor en esta Organización. Italia aportará seguramente a este Consejo una experiencia y una prudencia que muchas naciones pueden envidiarle.

9. También deseo extender nuestros saludos amistosos a la Argentina, con la que mi país comparte una tradición de relaciones muy cordiales. Es un gran privilegio para nosotros tener a este nuevo miembro en representación de la América Latina en este Consejo, junto con la delegación de Panamá.

10. Quiero aprovechar esta oportunidad para rendir tributo a los representantes de Colombia, Irak y Suecia, que nos dejan. Les estamos sumamente agradecidos por la notable contribución que han aportado a la labor de este órgano. He de añadir la expresión de la admiración y estima que siento personalmente por los distinguidos representantes de esos tres países.

11. Sr. ILLUECA (Panamá): Señor Presidente, por la circunstancia feliz de haber sido su colega en varias Asambleas Generales y por haber seguido el itinerario de su labor internacional, experimento viva complacencia ante el hecho de que sea un estadista de su jerarquía quien actúe como Presidente del Consejo de Seguridad en su primera sesión de 1959.

12. El 31 de diciembre, como es del conocimiento general, Irak Suecia y Colombia terminaron su mandato en el Consejo de Seguridad, en el cual estaban dignamente representados por los Excelentísimos Embajadores Hashim Jawad, Gunnar Jarring y Alfonso Araújo. Imperativos de justicia me mueven a dejar constancia en el acta de hoy de que ellos realizaron una labor meritoria, acreedora del más justo y caluroso reconocimiento. El Embajador Jawad, de vasta y fecunda experiencia en las Naciones Unidas, representó a Irak en los últimos meses de 1958 y dio pruebas fehacientes de un elevado espíritu de cooperación. El Embajador Jarring, de Suecia, demostró con la elocuencia de su actuación que es un gran estadista y que concurren en él todas las cualidades que son distintivos señeros del carácter y de la cultura escandinavos. El Dr. Alfonso Araújo fue en este Consejo el vocero digno y acertado de los ideales democráticos de Colombia, país al cual nos vinculan la historia, el afecto y la afinidad ideológica.

13. La delegación de Panamá presenta su más cordial saludo de bienvenida a los nuevos miembros del Consejo; a usted, señor Presidente, como representante de Túnez; al distinguido Embajador Mario Amadeo, como representante de la Argentina, y al distinguido Embajador Egidio Ortona, de Italia. Los tres embajadores que acabo de mencionar son dignos representantes de pueblos que se erigen como enaltecedores exponentes de grandes civilizaciones. Al extenderles esta bienvenida formulo votos muy fervientes porque obtengan el mayor éxito en sus nuevas y delicadas funciones.

14. Como latinoamericano, permítaseme registrar, con particular y auténtico beneplácito, el ingreso en el Consejo de Seguridad de la República Argentina, a la que nos unen lazos de hermandad indisolublemente fuertes porque están constantemente renovados y porque es un país que, como acertadamente lo expresara ayer su muy ilustre Presidente, doctor Arturo Frondizi, está firmemente vinculado a las aspiraciones de los pueblos latinoamericanos por su fe en el ser humano, en la libertad, en el derecho y en la democracia.

15. Del pueblo argentino, tan dignamente representado en este Consejo por mi dilecto amigo el ilustre Embajador Dr. Mario Amadeo, no podemos hablar sino con elogioso acento. De que su actuación en el seno del Consejo de Seguridad habrá de caracterizarse por la identificación con los principios que rigen la Carta y por la defensa de los altos ideales de la humanidad, podemos estar seguros todos, ya

que se trata de un pueblo con vigorosa, firme e irreductible tradición democrática y con bríos permanentes para la acción elevada, constructiva y feraz.

16. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Antes de hablar del asunto que hemos de considerar hoy, desearía dar la más cordial bienvenida a los representantes de los tres Estados que este mes se reúnen por primera vez en el Consejo con nosotros.

17. Acabamos de tener el gran honor de ver al Jefe de Estado de la República Argentina, Presidente Frondizi. Nos ha producido una impresión profunda a todos, particularmente a mis conciudadanos. Está eminentemente representado aquí por el Sr. Amadeo, a quien me es muy grato dar la bienvenida como colega en el Consejo de Seguridad.

18. El representante de Italia viene a las Naciones Unidas después de haber servido a su país con distinción en Washington. Por consiguiente, doy la bienvenida al Sr. Ortona como nuevo colega que tiene muchos amigos en los Estados Unidos.

19. En cuanto a usted, señor Presidente, que representa a Túnez, es un viejo y apreciado colega a quien me es grato ver en un nuevo cargo. Me congratulo de esta nueva asociación con una persona que tiene tan respetable historial en las Naciones Unidas.

20. Sir Pierson DIXON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (traducido del inglés): Señor Presidente, también a mí me es grato tener la oportunidad de dar la bienvenida en este Consejo a tres nuevos países, uno de los cuales, señor Presidente, es el suyo. Nosotros tenemos viejos lazos de amistad con la Argentina, Italia y Túnez, y estamos seguros de que van a aportar una contribución notable a la labor del Consejo. Quiero felicitar a los representantes de la Argentina, Italia y Túnez por su elección, y decirles cuánto espera mi delegación de su colaboración para promover los propósitos pacíficos que nos unen.

21. Sr. TSIANG (China) (Traducido del inglés): Mi delegación desea adherirse a la de los otros miembros del Consejo para felicitar a las delegaciones de la Argentina, Italia y Túnez, que ocupan hoy por primera vez sus puestos en este Consejo. Ustedes, señor Presidente, Sr. Amadeo y Sr. Ortona, tienen ya unas carreras distinguidas y han prestado ya grandes servicios a la causa de la paz y la libertad en este mundo, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas. Estoy seguro de que su presencia va a contribuir muchísimo a la labor de este Consejo.

22. Sr. GEORGES-PICOT (Francia) (traducido del francés): Permítaseme que rinda homenaje a mi vez a los miembros salientes, los representantes de Colombia, Irak y Suecia, y que los felicite por la utilísima contribución que han aportado a los trabajos del Consejo.

23. Por otra parte, nos es grato asociarnos a las expresiones de bienvenida con que se ha acogido a los nuevos miembros, los representantes de la Argentina, Italia y Túnez. Los viejos y estrechos lazos de amistad que unen a Francia con esos tres países aumentan la satisfacción que la delegación francesa siente al verlos ocupar sus puestos en el Consejo de

Seguridad, donde su experiencia será particularmente apreciada.

24. Sr. HALSTEAD (Canadá) (traducido del inglés): Permítaseme unir mi voz a la de los colegas que han dado una cordial bienvenida a los representantes de la Argentina, Italia y Túnez, y que manifieste la confianza que tenemos de poder trabajar juntos por el objetivo común de afianzar la paz y la seguridad internacionales.

25. Al mismo tiempo, he de manifestar que a mi delegación le ha sido grato colaborar estrechamente con los representantes de Colombia, Irak y Suecia durante el año pasado.

26. Sr. ARKADIEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Quiero aprovechar esta oportunidad, en la primera sesión que el Consejo de Seguridad celebra en 1959, para poner de relieve el excelente espíritu de cooperación de que han dado pruebas durante el período que acaba de transcurrir los miembros salientes del Consejo: el representante del Irak, señor Jawad; el representante de Suecia, Sr. Jarring, y el representante de Colombia, Sr. Araújo.

27. Al mismo tiempo, deseo darle la bienvenida a usted, como representante de Túnez y como Presidente del Consejo, y dársela también muy sinceramente a los nuevos miembros del Consejo, el representante de la Argentina, Sr. Amadeo, y el representante de Italia, Sr. Ortona. Tengo la esperanza y, en realidad, la convicción, de que la participación de estos países en los trabajos del Consejo ha de ser fructífera y facilitará el desempeño de las funciones que la Carta de las Naciones Unidas confía al Consejo.

28. Sr. AMADEO (Argentina): Señor Presidente, permítame, ante todo, en nombre de mi país y en el mío propio, que agradezca a usted las cordiales palabras de bienvenida con que ha saludado el ingreso de la Argentina en este alto cuerpo. Permítame asimismo, señor Presidente, extender esta gratitud a todos los miembros que unánimemente se han adherido con expresiones benévolas a este saludo. Quiero aprovechar la ocasión para asegurar a mi eminente amigo el embajador Illueca, de Panamá, que me será profundamente grato compartir con él la honrosa misión de traer al seno de este Consejo la palabra de los pueblos latinoamericanos.

29. Mi país es plenamente consciente de las altas responsabilidades que entraña la presencia en el Consejo de Seguridad por la trascendencia que este órgano tiene dentro de la Carta de las Naciones Unidas y por la misión trascendental que le concierne de asegurar la paz internacional. Con el espíritu de cumplir firme y lealmente los propósitos de la Carta, en cuanto a los objetivos que debe cumplir el Consejo de Seguridad, entramos a trabajar aquí, y sólo me cabe repetir palabras pronunciadas ya durante el curso del último debate del decimotercer período de sesiones de la Asamblea General, que sintetizan el espíritu con que la delegación argentina toma estrado en este foro de trascendental importancia: "Respaldaremos — me honro en repetir ahora — cualquier esfuerzo, respaldaremos cualquier posibilidad, por ténue que sea, de aliviar las tensiones internacionales y de procurar para los pueblos la paz y la seguridad que anhelan."

30. Sr. ORTONA (Italia) (traducido del inglés): Desearía empezar por dar a todos los más expresivas gracias, en nombre de mi Gobierno y en el mío propio, por las palabras amables con que han acogido a mi país en este Consejo. También me han conmovido las felicitaciones de todos los representantes, que agradezco con toda sinceridad. Como ustedes saben, es la primera vez que Italia forma parte del Consejo de Seguridad. Nos honra participar con las demás delegaciones aquí representadas en la labor de tan importante órgano de las Naciones Unidas. Me satisface particularmente ocupar el puesto donde ha trabajado con tanta distinción y acierto el representante de Suecia durante los últimos dos años. Considero un privilegio especial que mi nombramiento como representante permanente de Italia en las Naciones Unidas casi coincida con la elección de mi país para el Consejo de Seguridad.

31. Tenemos plena conciencia de que esta participación entraña una gran responsabilidad. La Carta ha confiado al Consejo la labor primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, en un ambiente de justicia y de protección a los derechos humanos. La persistencia de la tirantez en las actuales relaciones internacionales subraya más aún la responsabilidad que tan importante cometido supone. Los nuevos descubrimientos científicos, aunque abren al género humano enormes posibilidades de mejorar sus condiciones de vida, le dan también unas armas que pueden llevarlo a su propia destrucción. En estas circunstancias, es más necesario que nunca que todos los Estados resuelvan sus controversias por medios pacíficos. El Consejo de Seguridad puede y debe, en nuestro sentir, dar la orientación y el ejemplo para que efectivamente se logren esos arreglos pacíficos.

32. Huelga decir que, durante su mandato, Italia hará todo lo que pueda por apoyar la autoridad del Consejo con objeto de promover los propósitos y principios de la Carta, como se ha esforzado por hacerlo en todos los demás órganos de las Naciones Unidas desde su admisión. Me apresto con vivo interés a cooperar con las demás delegaciones aquí representadas para llevar a bien la tarea que nos incumbe.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina: carta, del 26 de enero de 1959, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/4151 y Corr.1)

Por invitación del Presidente, el Sr. Eban, representante de Israel, y el Sr. Loutfi, representante de la República Árabe Unida, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

33. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de dar la palabra al primer orador inscrito, señalo al Consejo que disponemos de una carta del representante de Israel al Presidente del Consejo de Seguridad [S/4151 y Corr.1], y de un informe del Jefe Interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina [S/4154 y Corr.1], documentos ambos que han sido distribuidos entre los miembros del Consejo.

34. Sr. EBAN (Israel) (traducido del inglés): Señor Presidente, le estoy agradecido por haber convoca-

do esta sesión especial del Consejo de Seguridad respondiendo al pedido de mi Gobierno.

35. El 15 de diciembre de 1958 [844a. sesión] el Consejo de Seguridad suspendió el debate sobre una denuncia de Israel contra la República Árabe Unida relativa a los incidentes del 3 de diciembre. El Secretario General ha recordado que el mantenimiento del cese del fuego constituye la esencia del armisticio, y que su violación entraña el riesgo de una reacción en cadena cada vez más peligrosa. Tras una declaración de los Estados Unidos, de que "procede que el Consejo preste atención a estos asuntos" [844a. sesión, párr. 9], se produjo una discusión detallada. Para resumir el debate, el Presidente del Consejo de Seguridad declaró lo siguiente: "Nos hacemos cargo plenamente de la gravedad de la acción denunciada por Israel." [Ibid., párr. 107.] El Presidente agregó:

"Me atrevo a expresar la esperanza de que los incidentes de que hemos oído hablar aquí sean de carácter aislado. Abrigo el convencimiento de que las partes harán cuanto esté a su alcance para evitar que se reproduzcan, pues propenderían a crear nuevas tiranías en el Oriente Medio." [Ibid., párr. 109.]

36. Tengo ahora el deber de informar al Consejo de Seguridad de que esas esperanzas no se han cumplido. Desde la última sesión del Consejo de Seguridad, agricultores y pastores del norte de Galilea han sido atacados en muchas ocasiones por fuerzas armadas sirias. El 23 de enero de 1959, un ataque de fuerzas armadas sirias contra pastores israelíes que trabajaban en territorio israelí tuvo consecuencias fatales. Es la tercera vez que, en el espacio de unas pocas semanas, un ataque sirio tiene esas consecuencias. Además, los ataques son cada vez más frecuentes. Durante el período a que se refieren la denuncia del 4 de diciembre de 1958 [S/4123] y la denuncia actual, Israel ha sometido a la Comisión Mixta de Armisticio 253 denuncias de incursiones de fuerzas sirias, 22 de disparos y 229 de actos menos graves. El número de denuncias sirias es mucho menor.

37. Invito al Consejo de Seguridad a que considere la lista de los acontecimientos principales que se han producido en esa frontera desde la última vez que hablé en el Consejo, en diciembre de 1958:

1) El 9 de enero, un pastor fue atacado a tiros por los sirios en el sector de Ma'ayan Barukh.

2) El 12 de enero a las 11,30 horas aproximadamente (hora local) un grupo de soldados (sirios) de la República Árabe Unida penetró unos 200 metros en territorio israelí y abrió fuego de ametralladora contra unos pastores que estaban con su ganado cerca del pueblo de Shamir. Después de ese ataque, el grupo se retiró a territorio sirio. No se contestó al fuego.

3) El 13 de enero los sirios abrieron fuego, en el extremo nordeste del lago Kinneret (Mar de Galilea), contra un pescador israelí que había ido a recoger sus redes. Una lancha de la policía israelí que se aproximó al lugar también fue atacada a tiros por los sirios. La lancha contestó al fuego. La totalidad del lago, inclusive su orilla nordeste, está situada en territorio de Israel.

4) El mismo día, el puesto militar sirio de Moussadiyé abrió fuego contra unos pescadores israelíes que estaban en el lago Kinneret.

5) El 13 de enero, dos jóvenes norteamericanos que iban a pie de Rosh Pinna al río Jordán fueron atacados por soldados sirios que habían penetrado en territorio israelí al norte del lago Kinneret. Fueron capturados a unos 400 metros al oeste del río y llevados por la fuerza a territorio sirio. Se los condujo entonces a un puesto militar, donde fueron interrogados por unos oficiales sirios, que examinaron sus documentos de identidad norteamericanos. Más tarde fueron puestos en libertad gracias a la intervención de representantes de las Naciones Unidas.

6) El 15 de enero, a las 19 horas (hora local), los sirios abrieron fuego con armas automáticas contra unos pescadores israelíes que estaban en el lago Kinneret. El fuego venía de la dirección de Kafer Aaqeb. Una lancha de la policía israelí contestó al fuego.

7) El 15 de enero, a las 20,50 horas (hora local), los sirios volvieron a hacer fuego contra unos pastores israelíes, desde la dirección del pueblo de Moussadiyé. Se contestó al fuego.

38. Desde el incidente del 23 de enero se han producido dos incidentes más que ilustran la continuidad de las violaciones cometidas por los sirios. El 26 de enero, balas sirias perforaron las cañerías de agua de Shamir. El 27 de enero se hizo fuego de ametralladora y de fusil contra unos pastores que apacentaban sus rebaños cerca de Gonen, a 200 metros dentro de la frontera israelí.

39. Todos esos incidentes han ocurrido fuera de la zona desmilitarizada. Después de cada uno de ellos Israel ha presentado una denuncia a la Comisión Mixta de Armisticio.

40. Así pues, el ataque contra unos pastores, efectuado el 23 de enero, cerca de Ma'ale Habashan, no es un incidente aislado. Es una culminación, no un comienzo. Como resultado de la denuncia de Israel a la Comisión Mixta de Armisticio, se ha presentado al Consejo de Seguridad un informe completo sobre el incidente [S/4154 y Corr.1]. Ese informe indica claramente que un pastor resultó muerto a causa de "los disparos hechos desde territorio sirio". Su cadáver se encontró en territorio israelí, donde se había producido todo el incidente. El lugar del ataque se halla fuera de la zona desmilitarizada, y la frontera está allí claramente trazada. El fuego desde el lado sirio contra el territorio israelí se prolongó mucho después del primer ataque. Se dan pruebas de ello en los párrafos 13 y 14 del informe. Es digno de mención que, mientras las autoridades sirias trataron de eludir toda responsabilidad inventando un cargo, a saber, que los israelíes habían disparado primero, trataron prudentemente de evitar toda investigación por la Comisión Mixta de Armisticio. El hecho es que todo el incidente lo iniciaron y lo prosiguieron las fuerzas sirias, y que los israelíes no hicieron disparos en ningún momento.

41. Mi Gobierno no puede evitar la impresión de que las fuerzas sirias, que siguen teniendo puestos de ametralladoras y artillería en la misma frontera, están siguiendo la política de abrir fuego en cuanto ven a

alguien del lado israelí. Esta política temeraria y brutal ha costado la vida a la Sra. Doran, a Assaf Fuller y a Yaacov Nir. Pero además ha puesto en peligro la vida y la seguridad en el sector entero y ha provocado profunda indignación en todo Israel. El Consejo de Seguridad conoce por los debates anteriores las condiciones especiales en que se vive en las fronteras de Israel. Todo el país es virtualmente una zona fronteriza. No hay rincón donde los hombres vivan y trabajen lejos de la presencia de armas hostiles. El hecho de que los pastores que apacientan pacíficamente su ganado puedan ser muertos por fuerzas enemigas situadas al otro lado de la frontera afecta a la seguridad material de toda la nación. Ningún gobierno podría aceptar una situación en que ametralladoras emplazadas en territorio extranjero se pudieran emplear para matar impunemente a sus ciudadanos y para tener en constante peligro a los que trabajan pacíficamente en su propio territorio. Verdaderamente, el Gobierno de Israel no puede aceptar esa situación.

42. La Comisión Mixta de Armisticio ha cumplido con su deber al investigar la denuncia y determinar los hechos. El hecho de que lo expresara así en el presente informe en lugar de apoyar una resolución ex parte redactada en términos severos por uno de los denunciantes carece de importancia. La competencia de la Comisión se extiende al importante cometido de atestiguar los hechos. Ha habido largos períodos de tranquilidad durante los últimos años, cuando la situación de procedimiento en lo que respecta al armisticio era exactamente la misma que hoy. Por lo tanto, sería enteramente erróneo creer que las dificultades actuales se deben a cuestiones de procedimiento. El problema no es esencialmente de procedimiento, sino de política. Lo que señalamos a la atención del Consejo de Seguridad es la situación general, de la que el informe es un síntoma. Me refiero a la situación creada por la actitud de las fuerzas sirias, que al parecer consideran que no deben acatar las disposiciones del Acuerdo de Armisticio relativas al cese del fuego.

43. En consecuencia, lo que se necesita ya no es aclarar detalles técnicos, sino influir en la opinión internacional para que la situación no siga deteriorándose. En efecto, no hay más que tres posibilidades una vez que se ha denunciado un ataque a la Comisión Mixta de Armisticio y que la Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua ha informado al respecto. Una posibilidad es la de resignarse a la repetición de esos ataques, lo cual es evidentemente inconcebible. Otra es hacer frente a la agresión por acción directa en legítima defensa; esto se podría hacer eficazmente, pero sin duda es preferible, en una perspectiva internacional más amplia, considerar esa posibilidad como el último recurso y no el primero. La tercera posibilidad consiste en buscar la ayuda del órgano al que los Estados Miembros de las Naciones Unidas han conferido la responsabilidad de la seguridad internacional, con la esperanza de que sus miembros ejerzan la influencia que tienen para que se acaten las disposiciones del Acuerdo de Armisticio relativas al cese del fuego. Las fuerzas israelíes han estado operando con instrucciones de no hacer fuego a menos que se dispare contra ellas. Al leer el presente informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, así

como el informe del 5 de diciembre [S/4124], ¿puede alguien creer que las fuerzas sirias están actuando según normas u órdenes similares?

44. Se ha indicado que la República Árabe Unida no estima que el asunto merezca la consideración del Consejo de Seguridad. Sin embargo, un momento de reflexión o de análisis basta para desechar semejante criterio. En primer lugar, el Consejo de Seguridad ya tiene a la vista el problema, cuya gravedad ha reconocido su Presidente el 15 de diciembre [844a. sesión]. En segundo lugar, el Artículo 34 de la Carta prevé la investigación por el Consejo de Seguridad de

"... toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales",

y el Artículo 35 confiere a cada uno de los Estados Miembros el derecho de llevar esos asuntos a la atención del Consejo de Seguridad. Decir que la continuación de una situación en que las fuerzas sirias disparan constantemente contra territorio israelí "puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales" es ciertamente formular un axioma, que no requiere demostración alguna. Por consiguiente, no le resultará difícil al Consejo rechazar la afirmación de que habría de esperar a que las agresiones que causan pocas víctimas llegaran a transformarse en agresiones con muchas víctimas o desencadenaran una serie de reacciones. Negar el elemento preventivo en las funciones del Consejo de Seguridad equivaldría a lesionar la paz en el Oriente Medio y la utilidad y el prestigio del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, consciente de su responsabilidad y de su deber humanitario, encontrará ciertamente satisfacción en poder examinar tales acontecimientos mientras es posible contener las emociones.

45. Mi Gobierno ya ha señalado el peligro que ha creado la artillería siria al bombardear pueblos israelíes. Nosotros esperamos que nuestra iniciativa de someter el asunto al Consejo de Seguridad haya tenido algún efecto. Pero existe un peligro no menos serio por el hecho de que los puestos sirios situados cerca de la frontera con Israel no siguen una norma de conducta compatible con las disposiciones del Acuerdo de Armisticio relativas al cese del fuego ni con las de la Carta. Por ello, tratamos de que el Consejo de Seguridad intervenga con el fin de restablecer el cese del fuego, ordenando a las fuerzas sirias que lo observen rigurosamente.

46. Sin duda, son muchos los problemas intrincados que se plantean en la frontera sirio-israelí. Algunos se deben al hecho de que, contra lo que se esperaba, al cabo de diez años el armisticio no se ha transformado todavía en una paz permanente. Cuando un arreglo provisional dura más de lo previsto, acaba por presentar muchas anomalías y defectos. Estos son asuntos que se pueden discutir y negociar. De hecho, el artículo VIII del Acuerdo de Armisticio sirio-israelí^{1/} establece el procedimiento para tal discusión, pero sólo si está claramente entendido que

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

los miembros del Consejo de Seguridad insisten en que se respete la validez incondicional y recíproca del cese del fuego y, por consiguiente, de la cesación de actos como los perpetrados el 23 de enero por avanzadas de los puestos sirios.

47. Sr. LOUTFI (República Árabe Unida) (traducido del francés): A petición del representante de Israel, hoy debemos examinar las circunstancias que rodean a un incidente producido cerca de la línea de demarcación, en el que ha resultado muerto un infortunado pastor. Ese incidente ha sido objeto de una denuncia sometida al Consejo de Seguridad el 26 de enero [S/4151 y Corr.1], en la que se pide la convocación del Consejo de Seguridad en sesión especial para examinar el asunto. He de confesar que la palabra "especial" es nueva para mí. Me pregunto si no se trata de la convocación urgente del Consejo. En todo caso, el Consejo no ha tomado en consideración el hecho de que esa convocación tenía carácter urgente, como parece desprenderse de la carta del representante de Israel.

48. Nos hallamos frente a un incidente que tiene puramente el mismo carácter que los incidentes que se producen en las fronteras, y que se llaman generalmente incidentes de frontera. Se trata de un incidente de orden local que, en nuestro sentir, dista de justificar la convocación del Consejo de Seguridad. Es uno de esos casos que entran, sin discusión posible, en la esfera de la competencia de la Comisión Mixta de Armisticio, a la cual incumbe pronunciarse previa investigación de los observadores. En este caso el Consejo no dispone siquiera de los elementos que le permitieran adoptar una decisión cualquiera sobre la cuestión.

49. La finalidad que persigue Israel al someter esta denuncia al Consejo de Seguridad no tiene absolutamente nada que ver con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y ni siquiera con la práctica del Consejo. Como ya he dicho en otras sesiones del Consejo, en el pasado mes de diciembre, se trata de una propaganda tendenciosa que tiene por objeto deformar la verdad y agitar la opinión pública y que, como han dicho ciertos diarios o ciertas estaciones de radio, se hace por cuestiones de política interna que no conciernen más que a Israel, o bien por motivos de orden financiero.

50. En nuestro sentir, ese comportamiento de Israel no puede sino menoscabar el prestigio del Consejo, y dejo a los miembros el cuidado de juzgarlo. En efecto, valerse del Consejo de Seguridad con fines de propaganda, para objetivos que no son de la competencia de las Naciones Unidas, no es ciertamente una actitud que se ajuste a nuestra Carta y, como saben ustedes, no es la primera vez que Israel emplea ese procedimiento. Si Israel no modifica su actitud, acabará por obligarnos a someter al Consejo esa clase de incidentes menores, puramente locales, que desgraciadamente se producen muy a menudo a lo largo de una línea de demarcación. De esa manera, el Consejo se podrá transformar en una especie de tribunal sumario.

51. Por lo tanto, nosotros estimamos que el asunto no se debió someter al Consejo de Seguridad, pues es a la Comisión Mixta de Armisticio a la que incumbe examinarlo. En efecto, conforme al párrafo 7 del

artículo VII del Acuerdo de Armisticio General firmado el 20 de julio de 1949 por Siria e Israel, es a esta Comisión a la que deben cursarse las denuncias de esa clase, puesto que dicho párrafo dispone lo siguiente:

"Las reclamaciones o las quejas presentadas por una u otra Parte relativas a la aplicación del presente Acuerdo deberán ser sometidas inmediatamente a la Comisión Mixta de Armisticio por conducto de su Presidente. En lo que se refiere a estas reclamaciones o quejas la Comisión tomará todas las medidas que juzgue apropiadas, haciendo uso de sus medios de observación y de control con vistas a un arreglo equitativo y satisfactorio para las Partes"^{2/}.

Este texto me parece muy claro y no requiere comentarios.

52. El representante de Israel acaba de hablarnos ahora de los Artículos 34 y 35 de la Carta. Estos artículos atribuyen una competencia general al Consejo de Seguridad, pero cuando existe un organismo que ha sido creado bajo los auspicios del Consejo de Seguridad por acuerdo de las dos partes, me parece que primero ha de reunirse a ese órgano, sobre todo si nos hallamos en presencia de un incidente como el que ha sometido la delegación israelí.

53. Además, la práctica del Consejo de Seguridad siempre ha consistido en apoyar la aplicación del Acuerdo de Armisticio General y endar a la Comisión Mixta de Armisticio la posibilidad de examinar las denuncias de esa clase. Ello se desprende claramente de las declaraciones de la mayoría de los miembros del Consejo, sobre todo de las hechas en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 1958. Me permitiré hacer algunas citas.

54. El representante de los Estados Unidos declaró:

"Cuando se reunió el Consejo el 28 de mayo de 1957 para considerar los incidentes acaecidos en aquella zona, los Estados Unidos apuntaron la necesidad de que se prestara mayor acatamiento a las cláusulas del Acuerdo de Armisticio General sirio-israelí y de que se hiciese mayor uso de los instrumentos previstos por dicho Acuerdo." [844a, sesión, párr. 10.]

55. El representante del Canadá declaró:

". . . deseamos subrayar la necesidad de que ambas partes cooperen plenamente, si se quiere mantener la paz, en un espíritu de confianza y transacción, con el sistema de mediación internacional de que disponen, y especialmente con el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua." [Ibid., párr. 56.]

56. En la misma sesión, el representante de Panamá dijo:

". . . creo oportuno recordar que en la última resolución que adoptó el Consejo de Seguridad el 22 de enero de 1958 sobre la cuestión de Palestina [S/3942], se invitó a las partes para que usaran el mecanismo previsto en el Acuerdo de Armisticio General para el cumplimiento de las disposiciones de dicho Acuerdo." [Ibid., párr. 31.]

^{2/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

57. El representante de la Unión Soviética dijo:

"En mi opinión, convendría que se invitara a las dos partes a respetar fielmente el Acuerdo de Armisticio General y, en primer lugar, a recurrir en caso de litigio al mecanismo previsto por ese Acuerdo." [Ibid., párr. 65.]

58. Por último, el Sr. Jarring, representante de Suecia, hablando como Presidente del Consejo de Seguridad, expresó la opinión siguiente:

"Tengo la certeza de que el Consejo está de acuerdo en que son lamentables los incidentes del género que estamos debatiendo, pero también que pueden ser resueltos satisfactoriamente por el Jefe de Estado Mayor y el Organismo. Nos hacemos cargo plenamente de la gravedad de la acción denunciada por Israel. El Consejo coincidirá, de ello estoy seguro, en que debe acatarse la autoridad de las Naciones Unidas y que las partes deben continuar su cooperación con el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua dentro del espíritu del Acuerdo de Armisticio General." [Ibid., párr. 107.]

59. De esa declaración se desprende claramente que el Presidente del Consejo de Seguridad estimaba que todos los incidentes que el Consejo había discutido, incluso el del fuego de la artillería israelí, que fue el primero, eran de lamentar, que podían ser considerados eficazmente por el Jefe de Estado Mayor y su Organismo y que, en fin, las partes debían colaborar con el Jefe de Estado Mayor basándose en el espíritu del Acuerdo de Armisticio General.

60. Evidentemente, en su denuncia, el representante de Israel no ha citado — según un procedimiento que, desgraciadamente, ya nos es familiar — más que la parte de la declaración del Presidente que se refiere a la gravedad de los actos objeto de la denuncia israelí, y ha omitido las demás partes, que son tanto o más importantes.

61. Así, pues, parece indudable que los miembros del Consejo, en las declaraciones que hicieron en la 844a. sesión, han apoyado el parecer que tengo el honor de expresar hoy, o sea que los incidentes de esa naturaleza deberían ser examinados por la Comisión Mixta de Armisticio. Además, el último incidente, que es objeto de la actual denuncia de Israel, es realmente un incidente local, un tipo de incidente que se repite muy a menudo y que, en nuestro sentir, no se puede resolver más que dentro del marco del Acuerdo de Armisticio General.

62. Precisamente con ese espíritu, y para ajustarse a las opiniones manifestadas en la última sesión, mi Gobierno ha decidido recientemente someter a la Comisión Mixta de Armisticio dos casos que presentan un carácter de gravedad y que, sin duda, habrían podido denunciarse al Consejo de Seguridad, sobre todo si comparamos los hechos con la última denuncia israelí. Se trata de dos denuncias hechas por la República Árabe Unida acerca del vuelo de ciertos aviones sobre el territorio de la República. Para darles una idea exacta de las circunstancias, me permitiré leerles las decisiones adoptadas por la Comisión Mixta de Armisticio acerca de esas dos denuncias.

63. La decisión adoptada el 29 de diciembre de 1958, de la que sólo leeré la conclusión para no perder tiempo, dice lo siguiente:

"La Comisión Mixta de Armisticio [egipcio-israelí],

". . .

"Advierte que el 20 de diciembre de 1958, aviones a reacción de combate israelíes franquearon la frontera internacional y penetraron en el espacio aéreo de la República Árabe Unida (región sur);

"Advierte asimismo que aviones israelíes y aviones de la República Árabe Unida trabaron combate sobre territorio egipcio;

"Decide que ese acto hostil constituye una violación grave del párrafo 2 del artículo II del Acuerdo de Armisticio General;

"Pide a las autoridades israelíes que pongan fin inmediatamente a semejantes violaciones del espacio aéreo y limiten las operaciones de sus aviones a regiones suficientemente alejadas de la línea de demarcación del armisticio y de la frontera internacional."

64. Acerca de la segunda decisión, del 13 de enero de 1959, he de decir que entraña lo siguiente:

"La Comisión Mixta de Armisticio [egipcio-israelí],

". . .

"Advierte que el 8 de enero de 1959, aviones a reacción de combate israelíes franquearon la frontera internacional y penetraron en el espacio aéreo de la República Árabe Unida;

"Advierte asimismo que aviones israelíes y aviones de la República Árabe Unida trabaron combate sobre territorio egipcio;

"Decide que ese acto hostil constituye una violación grave del párrafo 2 del artículo II del Acuerdo de Armisticio General;

"Condena a Israel por semejante acto hostil;

"Pide a las autoridades israelíes que pongan fin inmediatamente a semejantes violaciones hostiles del espacio aéreo."

65. Como ven ustedes, en esos incidentes que se han producido después de las últimas reuniones del Consejo de Seguridad Israel ha sido condenado dos veces. Es superfluo añadir que la propaganda israelí, antes de la decisión de la Comisión Mixta de Armisticio, acusó inmediatamente a la República Árabe Unida de agresión en el espacio aéreo israelí. Afortunadamente, la Comisión Mixta de Armisticio pronunció su decisión y demostró a la opinión pública mundial que Israel era culpable una vez más. A pesar de ello, nos hemos limitado a discutir en la Comisión Mixta de Armisticio esos incidentes, cuya importancia no se puede comparar con la de los de la denuncia actual.

66. Como acabo de decir, nosotros estimamos que la denuncia israelí debería ser remitida a la Comisión Mixta de Armisticio. Además, existe en esta materia un precedente que me permito recordar al Consejo. En efecto, el 17 de noviembre de 1950 el Consejo de

Seguridad aprobó una resolución en la que leemos lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Recordando la resolución [...] en la que [...] tomaba nota de que [...] los diversos acuerdos de armisticio dispongan que la ejecución de los acuerdos sería vigilada por comisiones mixtas de armisticio cuyo Presidente en cada caso sería el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua o el representante que éste nombrara [...],

". . .

"Insta a las partes en las presentes reclamaciones a que consientan en que las reclamaciones se tramiten con arreglo a los procedimientos establecidos en los acuerdos de armisticio para la tramitación de reclamaciones y la solución de los casos litigiosos;

"Pide a la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Egipto que preste atención urgentemente al cargo formulado por Egipto relativo a la expulsión de miles de árabes palestinos." [S/1907.]

67. De esta resolución se desprende que el Consejo de Seguridad decidió remitir el examen de la reclamación egipcia a la Comisión Mixta de Armisticio, cuando precisamente esa reclamación se refería a un problema mucho más importante que el incidente fronterizo de carácter local de que es objeto ahora la denuncia de Israel.

68. Haré algunas breves observaciones acerca de la denuncia israelí. El representante de Israel, al tratar de dar más peso a su denuncia, ha mencionado siete incidentes, que ha calificado, para las necesidades de su causa, de nuevos ataques por la República Árabe Unida, ataques cuya intensidad, según él, habría ido en aumento durante la quincena que precedió al incidente que el Consejo está llamando a examinar ahora. Sin embargo, Israel ha omitido la mención de que los incidentes que señala no han sido objeto de investigación de ningún observador de las Naciones Unidas y no han sido examinados ni siquiera por la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí para asegurarse de su fundamento, de manera que esos hechos no han sido corroborados.

69. Me resultaría sumamente fácil presentar aquí mi lista de denuncias sometidas por las autoridades competentes de la República Árabe Unida a la Comisión Mixta de Armisticio. Esa lista, que sería bastante larga, contiene 95 denuncias tan sólo para el período que va del 3 al 27 de enero, de las cuales 21 se refieren a incidentes que revisten cierta gravedad. Sin embargo, no voy a robar tiempo al Consejo enumerando esas denuncias, pues se hallan ante la Comisión Mixta de Armisticio, es decir, donde deben estar normalmente. Asimismo, podría añadir que, si hubiera contado las denuncias presentadas después del 15 de diciembre, es decir después de la última sesión del Consejo de Seguridad, el número que habría tenido que citar hoy habría sido mucho más elevado.

70. Que Israel vuelva a recurrir hoy día al Consejo de Seguridad a propósito de un incidente puramente local atestigüa, una vez más, la intención de Israel

de seguir pasando por alto a la Comisión Mixta de Armisticio y de hacer enteramente inútil la existencia de esa Comisión.

71. El representante de Israel también ha omitido señalar que ciertos incidentes indicados en su denuncia estaban relacionados con actividades ilegales de las supuestas lanchas de la policía israelí en la zona defensiva del lago Tiberfades, en violación, por una parte, de la sección III del anexo IV del Acuerdo de Armisticio General, que prohíbe la presencia de fuerzas navales en la zona mencionada, y en contravención, por otra parte, de las disposiciones de las resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta de Armisticio en lo que se refiere a la presencia de fuerzas de esa clase en la zona anteriormente indicada.

72. El representante de Israel incluso ha llevado la fantasía mucho más lejos, designando al lago Tiberfades por no sé qué nombre nuevo. En nuestro sentir, se trata de un signo inquietante además de muchos otros que permiten presagiar un porvenir bastante oscuro para lugares que muchos consideran como históricos.

73. Además, en su denuncia el representante de Israel emplea la palabra "agresión". Califica de agresión ese incidente al que nadie puede dar en serio tal calificativo. Si se han cometido agresiones a lo largo de todas las líneas de demarcación — y agresiones armadas premeditadas — todas ellas han procedido de Israel. No necesito recordarlas; pues ya lo hice en la última sesión del Consejo. Cronológicamente, la última agresión es la cometida en el lago Tiberfades, en la misma región. Como se sabe, esa agresión causó más de 50 muertos del lado sirio y fue condenada por el Consejo de Seguridad como violación de los términos del Acuerdo de Armisticio General y de la Carta de las Naciones Unidas. Se trató de una agresión armada y premeditada del Gobierno israelí. No fue un incidente entre pastores a lo largo de la línea de demarcación. No son las fuerzas de la República Árabe Unida las que trastornan la tranquilidad de la región; es la política de Israel, que se niega a cooperar con el Organismo de las Naciones Unidas.

74. Permítaseme también tratar muy brevemente del documento que ha sido puesto a disposición del Consejo para información de sus miembros. En este caso se trata del documento S/4154 y Corr.1, que contiene el informe del Jefe interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina, informe que se refiere al incidente del 23 de enero de 1959. Aunque, por las razones que ya he invocado, yo no creo útil y deseable exponer detalladamente ante el Consejo nuestra propia versión del incidente o discutir a fondo dicho informe, no dejo de estimar necesario hacer algunas observaciones.

75. Primero, si la delegación de la República Árabe Unida en la Comisión Mixta de Armisticio no pidió una investigación al depositar el 24 de enero su denuncia relativa al incidente del 23 de enero, como se señala en el primer párrafo del informe, fue porque cuando la República Árabe Unida depositó su denuncia los observadores de las Naciones Unidas ya estaban efectuando la investigación.

76. Contrariamente a lo que se afirma categóricamente en la denuncia israelí del 26 de enero de 1959,

dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, o sea que no ha habido respuesta alguna desde el territorio israelí, en el informe del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, al repetir en el párrafo 2 los propios términos de la denuncia israelí, se señala que el segundo pastor israelí contestó efectivamente al fuego. En el párrafo 13 del informe también se señala que el 23 de enero a las 15,20 horas "el observador de las Naciones Unidas que efectuaba la investigación oyó varios disparos aislados que procedían de Lahavot Habashan", punto de partida del rebaño y de los pastores israelíes.

77. La primera declaración del segundo pastor israelí, que, según se dice en el párrafo 8 del informe, es el único testigo del incidente del 23 de enero, figura en el párrafo 9 del informe. Esa primera declaración, hecha el mismo día a las 17,15 horas aproximadamente, no indica en modo alguno de qué dirección procedían los disparos ni quién había disparado. La segunda declaración, hecha espontáneamente por el mismo testigo el 24 de enero, es decir al día siguiente del incidente considerado, después de haber tenido tiempo suficiente y la posibilidad de ser aconsejado, introdujo en la escena a unos soldados sirios que no existían en absoluto en la primera versión que había dado la víspera. Por lo tanto, esa segunda declaración que el testigo israelí se apresuró a hacer resulta sumamente sospechosa.

78. Acerca del hecho señalado en el párrafo 11 del informe, de que el arma automática del pastor israelí que había resultado muerto no parecía haber sido utilizada recientemente, hemos de señalar que el arma de que se trata fue devuelta a Lahavot Habashan por unos israelíes y que no se ha establecido que esta arma fuera la que la víctima solía utilizar.

79. Además, el párrafo 12 del informe muestra que la investigación efectuada del lado israelí no ha permitido obtener pruebas materiales, como huellas de balazos en las rocas, o cartuchos vacíos.

80. Acerca del fuego de ametralladora que la denuncia de Israel dice se había hecho desde una posición militar siria para obstaculizar la búsqueda del cadáver, habría que considerar esa afirmación gratuita teniendo en cuenta la multitud de disparos que se hicieron en todas direcciones y que no cesaron hasta las 16 horas aproximadamente; se ve así que es difícil afirmar con la seguridad con que se hace en la denuncia israelí que se trataba de una ametralladora o de una metralleta que disparaba desde una posición militar siria.

81. No hay nada en las declaraciones del testigo israelí, ni en el informe, que indique que la muerte del pastor israelí de Lahavot Habashan haya sido un asesinato cometido deliberadamente, o que haya sido causada por las fuerzas armadas de la República Árabe Unida, como se afirma gratuitamente en la denuncia israelí presentada al Consejo de Seguridad. Faltando pruebas, semejantes acusaciones no pueden establecer la responsabilidad de mi Gobierno. Así, pues, está claro que el informe no compromete a mi Gobierno en esos incidentes. Ni siquiera aclara quién empezó el fuego de fusilería y quién es responsable de ese fuego.

82. Las pocas observaciones que acabo de hacer acerca del informe del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, observaciones que, por

otra parte, no agotan el tema de ninguna manera, demuestran claramente que la denuncia israelí considerada hoy por el Consejo no es tan convincente como el representante de Israel parece suponer. Al someter directamente esa denuncia al Consejo de Seguridad, órgano de última instancia de las Naciones Unidas, dejando de lado el mecanismo previsto por el Acuerdo de Armisticio General para examinar y tramitar las denuncias de esa naturaleza, los dirigentes israelíes parecen tener el deseo de producir un efecto dramático y dar a su propaganda un carácter pasional explotando al máximo esa especie de incidentes. Felizmente, los hechos acabarán por ilustrar a la opinión mundial acerca de sus designios.

83. Es evidente que las pérdidas de vidas humanas, que siempre son de lamentar, sean cuales fueren sus causas inmediatas o mediatas, se podrían evitar en gran parte si se aplicara el Acuerdo de Armisticio General: a nuestro juicio, hay pocas posibilidades de reducir el número de incidentes de esa clase si el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua no puede contar con la cooperación de Israel y hacer respetar las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General.

84. Mi delegación, según declaré aquí el 15 de diciembre pasado [844a. sesión], no dejará de ayudar al Organismo y de cooperar con él como antes, ni de cooperar con la Comisión Mixta de Armisticio. Nosotros opinamos que constituye el único medio de reducir al mínimo esa clase de incidentes locales a lo largo de las líneas de demarcación, así como la tirantez de que ha hablado el Jefe de Estado Mayor en su informe del 5 de diciembre de 1958 [S/4124]. Sin embargo, una condición es necesaria: que Israel modifique su actitud y consienta en cooperar con el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

85. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (traducido del inglés): Habiendo oído las declaraciones que acaban de hacer los representantes de Israel y la República Árabe Unida, y estudiado los documentos sometidos al Consejo, desearía hacer unas breves observaciones.

86. Sólo han transcurrido unas seis semanas desde que el Consejo de Seguridad consideró la última vez la situación a lo largo de la frontera sirio-israelí, como resultado de un grave incidente en el que había habido un intenso duelo de artillería. En esa sesión [844a. sesión], el Secretario General expresó la firme convicción de que no se justificaba ninguna acción militar en contravención de las cláusulas del cese del fuego del Acuerdo de Armisticio General, salvo en el más evidente caso de legítima defensa. El Reino Unido y otros miembros del Consejo de Seguridad apoyaron firmemente esa opinión. Después de esa fecha, a raíz del examen de esta cuestión por el Consejo de Seguridad, el propio Secretario General ha estado en la región y ha discutido el problema con los dos Gobiernos directamente interesados. Por consiguiente, intranquiliza el hecho de que en el breve tiempo transcurrido la situación a lo largo de esa frontera se haya vuelto a complicar y se haya producido otra vez un incidente que, lamentablemente, acarreó la pérdida de una vida.

87. Acerca de este último incidente, tenemos en el documento S/4154 un informe resumido del Jefe inte-

rino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. Creo que le resulta difícil al Consejo de Seguridad formarse a base de ese informe un juicio acerca del incidente. Resulta que no hay ningún testigo del lado israelí que pueda hablar de las circunstancias exactas de la muerte del pastor. Sin embargo, lo que se puede decir a base de ese informe es que un pastor israelí fue muerto a tiros en territorio israelí, y que no se puede dudar razonablemente de que fue muerto por un soldado sirio o bien por un civil sirio.

88. Me parece que lo primero que cabe hacer, si es que se trata de mejorar las cosas, es que las autoridades militares de ambos países den instrucciones inequívocas y firmes al personal militar y paramilitar que tienen en las zonas fronterizas para que no abran fuego a menos que se dispare contra él. El representante de Israel nos ha dicho que las fuerzas de su país tienen esas órdenes. Estoy seguro de que el Consejo agradecería la garantía del representante de la República Árabe Unida de que se han dado o se van a dar sin demora instrucciones similares a los puestos militares que están del lado sirio de la frontera.

89. Es evidente que el Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad especial en lo que respecta a la situación en la frontera que separa a Israel de sus vecinos árabes, y que los miembros del Consejo seguirán siempre los acontecimientos con suma atención. La base para la tranquilidad en esas fronteras debe ser la estricta observancia de los acuerdos de armisticio, y los gobiernos interesados son los primeros que deben respetar escrupulosamente esos acuerdos. Ciertamente, no deseo poner en tela de juicio el derecho del Gobierno de Israel a venir al Consejo de Seguridad cuando a su entender la situación general a lo largo de cualquier frontera determinada llegue a ser tan grave que ese recurso resulte esencial. Pero por otra parte no debemos descuidar el mecanismo que hay sobre el terreno, que ha sido establecido por las Naciones Unidas para vigilar la aplicación de los acuerdos de armisticio y para resolver los incidentes allí mismo. Considero lamentable que a las partes no les resulte posible hacer funcionar más eficazmente el mecanismo que la Comisión Mixta de Armisticio ofrece. Nosotros abrigamos la esperanza de que ambas partes hagan lo posible para que sea así.

90. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Los Estados Unidos lamentan que, por segunda vez en el espacio de ocho semanas, el Consejo de Seguridad se halle frente a una denuncia de incidentes ocurridos a lo largo de la frontera sirio-israelí. Lamentamos especialmente que el más reciente de esos incidentes haya causado la pérdida de una vida. Debido en parte a que no se ha recurrido plenamente a las organizaciones competentes que las Naciones Unidas han establecido en la zona, me limitaré a hacer unas pocas observaciones de carácter general.

91. Primero, es evidente la necesidad de actuar con más moderación y mesura a lo largo de la frontera. Hay que dar órdenes estrictas, por ejemplo, a los comandantes militares de ambos lados para que prohíban el fuego excepto en los casos patentes de legítima defensa, y hay que tomar disposiciones para asegurarse de que esas órdenes se cumplan. Los Estados Unidos

encarecen a ambas partes que se comprometan a hacerlo.

92. En segundo lugar, es pertinente hablar del procedimiento para tramitar denuncias como la que consideramos ahora. Está claro que todo país tiene derecho a hacer una denuncia al Consejo de Seguridad en cualquier momento. Como dije el 15 de diciembre:

"... y nos satisface que, al no poder actuar esta Comisión, se haya recurrido al Consejo de Seguridad y no a nuevas acciones militares." [844a. sesión, párr. 13.]

93. Pero en el presente caso se cuenta con un mecanismo de las Naciones Unidas en esa zona, al que se puede recurrir y que es plenamente competente para conocer precisamente de esos asuntos. En esas condiciones, los Estados Unidos no pueden convenir en que sea adecuado recurrir al Consejo de Seguridad en primera instancia. Los Estados Unidos creen que valiéndose adecuadamente del mecanismo de las Naciones Unidas existente en la zona la mayoría de los casos como el que nos ocupa se podrían decidir allí.

94. Además, aun cuando el examen detenido de esas denuncias por los organismos de las Naciones Unidas destacados en el terreno — incluso en una reunión de la Comisión Mixta de Armisticio — no permitiera resolver un problema particular, colocaría indudablemente al Consejo en una posición mucho mejor para formarse un juicio de las circunstancias del caso y resolver bien la situación. Toda desviación de ese importante principio tiende a establecer un precedente que puede conducir a una atrofia progresiva del mecanismo local de las Naciones Unidas, lo que puede acarrear graves consecuencias para el mantenimiento de la paz y la estabilidad.

95. Las partes en cualquiera de esos lamentables incidentes podrían dar mejores pruebas de su buena fe y su respeto por la autoridad y la asistencia de las Naciones Unidas recurriendo como corresponde a la Comisión Mixta de Armisticio y cooperando plenamente con el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, tanto en la zona que nos ocupa hoy día como en cualquier otro lugar a lo largo de las líneas de demarcación.

96. Los interesados sólo pueden esperar que las Naciones Unidas se hallen en condiciones de darles la máxima protección para sus intereses si participan de buena fe en la labor de los órganos que ellos mismos han establecido y que las Naciones Unidas apoyan con el propósito expreso de mantener la paz.

97. Sr. MATSUDAIRA (Japón) (traducido del inglés): Mi delegación desea hacer unas pocas y breves observaciones acerca del asunto, con la esperanza de que puedan facilitar hasta cierto punto las deliberaciones del Consejo.

98. Hemos estudiado cuidadosamente el informe presentado por el Jefe interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina acerca del incidente del 23 de enero de 1959 [S/4154 y Corr.1]. El informe no parece confirmar ninguna de las dos versiones del incidente. Sin embargo, mi delegación ha de manifestar que está preocupada por la repetición de incidentes de naturaleza similar a lo largo de la línea de demarcación

y que lamenta esos incidentes. La causa de esos incidentes se puede atribuir en definitiva a la tirantez que existe entre las dos partes interesadas.

99. Para reducir la tirantez y fomentar el retorno a la paz permanente en la región, a nuestro entender es indispensable que, en primer lugar, las partes interesadas respeten de buena fe las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General. Quizá fuera oportuno recordar la resolución del 11 de agosto de 1949 [S/1367], en la que el Consejo de Seguridad expresó lo siguiente:

"Ratifica [. . .] la orden contenida en su resolución del 15 de julio de 1948 y dirigida a los Gobiernos [. . .] interesados, en aplicación del Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas, de observar una cesación incondicional de hostilidades, y teniendo presentes que los diversos acuerdos de armisticio contienen firmes promesas de no cometer nuevos actos de hostilidades entre las partes [. . .], confía que éstas asegurarán la continua aplicación y observancia de tales acuerdos"^{3/}.

100. También diré que las disposiciones de los párrafos 2 y 3 del artículo III, las del párrafo 3 del artículo IV y las del párrafo 4 del artículo V del Acuerdo de Armisticio General concertado entre Israel y Siria son de particular importancia y constituyen la base del Acuerdo.

101. En segundo lugar, he de decir que las partes en cualquier controversia pueden encontrar ventajas prácticas si empiezan por buscar una solución mediante negociación o bien por recurrir a organismos o arreglos regionales u otros medios pacíficos de su elección. De ahí algunos de los principios fundamentales recomendados por la Carta, según lo entendemos nosotros. Estimo que se podría sacar algún provecho si el Consejo de Seguridad actuara en última instancia con pleno conocimiento de toda la información disponible y del valor de esa información.

102. Por consiguiente, nosotros estimamos que no hay que dejar paralizada a la Comisión Mixta de Armisticio establecida en virtud del Acuerdo de Armisticio General. Y lo estimamos en especial porque los incidentes que se producen, sobre todo a lo largo de la línea de demarcación, parecen ser de la jurisdicción de la Comisión Mixta de Armisticio. A nuestro entender, las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General — por ejemplo, las del párrafo 3 del artículo III y las del párrafo 1 del artículo VII — son bastante claras a este respecto.

103. En tercer lugar, desearía decir que la exhortación del Consejo de Seguridad de no recurrir a la fuerza militar no se respeta o resulta ineficaz por alguna otra circunstancia, y que si el mecanismo de paz establecido en la región no funciona adecuadamente hemos de extender nuestro esfuerzo para encontrar modo y manera de asegurar el buen funcionamiento de dicho mecanismo de paz. Podríamos buscar la manera de reforzar, revisar o modificar toda la estructura del mecanismo de paz. Cada vez nos sentimos más inclinados a hacerlo. Acerca de ese asunto he de señalar que el propio Acuerdo de Armisticio recomienda, en su artículo VIII, ciertas soluciones en ca-

so de dificultad similar. Mi delegación pide encarecidamente a las partes interesadas que las tomen en consideración.

104. Sr. GEORGES-PICOT (Francia) (traducido del francés): Nuevamente, en menos de dos meses, el Consejo de Seguridad debe considerar una denuncia del Gobierno israelí acerca de hechos ocurridos en la frontera con Siria. En el intervalo, Israel ha tenido que someter siete denuncias a la Comisión Mixta de Armisticio por hechos análogos que, felizmente, no han causado víctimas.

105. En la versión del incidente del 23 de enero dada en el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, se explica que el pastor israelí fue "mortalmente herido por uno o varios disparos hechos desde territorio sirio" [S/4154, párr. 4]. Aunque no están claramente establecidas las circunstancias del incidente, no por ello deja de desprenderse del informe que había soldados sirios en el lugar. Sin embargo, no me parece necesario insistir sobre ese incidente en sí, aun cuando es lamentable, puesto que ha acarreado la muerte de un hombre. Considerados separadamente, esos hechos no constituirían una amenaza a la paz y la seguridad, y deberfan poder resolverse normalmente sobre el terreno. Es su repetición cada vez más frecuente y en la misma región lo que debe causar la preocupación más viva. En efecto, crea un ambiente de tirantez continua y un sentimiento de inseguridad, que a su vez engendra nuevos incidentes, y se sabe que cualesquiera incidentes, incluso los de poca monta, siempre corren el riesgo de degenerar en incidentes más graves e incluso en verdaderos actos de guerra.

106. En nuestra sesión del 15 de diciembre [844a. sesión] el Secretario General empleó, para caracterizar a esa situación, la expresión "reacción en cadena", y es precisamente de ese peligro de lo que se trata. He de manifestar que a mi Gobierno le causa profunda preocupación.

107. Al finalizar esa misma sesión, el Presidente del Consejo de Seguridad resumió el debate subrayando la necesidad de modificar la presente tendencia y solicitar el pleno apoyo de las autoridades de Israel y la República Árabe Unida a nuestro esfuerzo por resolver los problemas fundamentales, origen de esa tirantez [*ibid.*, párr. 108]. Las esperanzas que se cifraban entonces han quedado frustradas, y la nueva serie de incidentes señalados hoy a la atención del Consejo ponen aún más de relieve la necesidad imperiosa de remediar esa situación.

108. Hoy consideramos incidentes que no se deben a diferencias de interpretación de los acuerdos de armisticio o del trazado de la línea de demarcación, sino que se producen sin motivos verdaderos a causa del ambiente de nerviosismo y de tirantez que reina en la región. En consecuencia, esperamos que se den instrucciones de prudencia y de moderación — como el representante de Israel nos ha asegurado que ya se ha hecho en lo que respecta a su país — y que se adopten inmediatamente disposiciones para evitar la repetición de semejantes incidentes y se pueda volver progresivamente a la tranquilidad, aparte de las medidas que se podrían estudiar eventualmente, como lo acaba de sugerir el representante del Japón.

^{3/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuanto Año, No. 37, pág. 3.

109. Sr. ORTONA (Italia) (traducido del inglés): Los acontecimientos señalados a la atención del Consejo de Seguridad en la carta del representante de Israel [S/4151 y Corr.1] merecen, en nuestro sentir, detenida consideración. Hay que tener en cuenta que esos acontecimientos siguen muy de cerca a otros actos de violencia que este órgano ha debido considerar hace unas pocas semanas. La situación consiguiente es inquietante, y las partes interesadas deberían reflexionar cuidadosamente sobre el particular. Además, hay que advertir a este respecto que el informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua, presentado al Consejo el mes pasado [S/4124], indica un aumento apreciable del número de denuncias de Israel y de la República Árabe Unida, con respecto al período correspondiente del año pasado.

110. La delegación de Italia ha considerado cuidadosamente los hechos expuestos en la denuncia de Israel, así como en el informe del Jefe interino de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua [S/4154 y Corr.1]. Como saben los miembros del Consejo, el Secretario General realizó hace poco un largo y fructífero viaje por la región, y nosotros aprobamos la evaluación general de la situación que hizo a su regreso. Aunque podemos inferir de esa evaluación que no habría que considerar la situación con indebido pesimismo, resulta claro de los distintos incidentes que todavía se producen que la situación en la zona todavía no se puede considerar como satisfactoria o que responda a las esperanzas del Consejo.

111. Hay que tener siempre presente que la repetición de incidentes a menudo tan pequeños puede hacer que la situación se deteriore más. Por lo tanto, no hay duda de que todavía requiere examen y la más seria reflexión. En otras palabras, la repetición de incidentes obliga a seguir concentrando la atención en la zona hasta que se produzca un verdadero mejoramiento con la cesación de los incidentes.

112. La delegación de Italia cree que, aun cuando el Secretario General tiene el deber de apelar a las partes para que procedan con la mayor mesura y estén siempre vigilantes con objeto de evitar la repetición de esos incidentes en el futuro, habría que volver a subrayar la conveniencia de recurrir más al mecanismo previsto en el Acuerdo de Armisticio. La estabilidad y la paz en la zona se basan esencialmente en la estricta observancia de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio y en el adecuado funcionamiento de la Comisión Mixta de Armisticio. Al decir esto, no ponemos en tela de juicio el derecho de las partes interesadas a apelar al Consejo de Seguridad cuando estimen que una situación dada debe ser objeto de la atención de este órgano, pero tras haber oído atentamente las declaraciones de las partes interesadas, todavía nos sigue pareciendo que los incidentes que se han sometido al Consejo podrían ser adecuadamente resueltos en primer lugar por el mecanismo de armisticio.

113. El informe del Jefe interino de Estado Mayor confirma que el incidente del 23 de enero puede considerarse como un episodio de poca monta, aunque ha sido causa de la pérdida de una vida, lo que ciertamente lamentamos. Sin embargo, por otra parte comprendemos que ese incidente no es un hecho

aislado y que se ha producido después de otros similares que, afortunadamente, han sido más bien de alcance limitado. Sin embargo, creemos que esos hechos se podrían evitar en el futuro si se tuviera el debido cuidado; también estimamos que las partes podrían dar instrucciones más estrictas a sus respectivos policías y fuerzas armadas de la zona a fin de evitar nuevas violaciones del Acuerdo de Armisticio. Además, también habría que tener en cuenta las actividades civiles en la zona porque, como lo demuestra la experiencia, representan una fuente potencial de dificultades y por lo tanto las autoridades locales deben mantenerlas siempre bajo la mayor vigilancia posible.

114. Como ya se ha señalado, la cuestión sometida al Consejo no se puede considerar sin inquietud, pues la continuación de semejantes actos de violencia puede conducir a una reacción general cuyo resultado puede ser un deterioro mayor de la situación. Ciertamente, esperamos con toda sinceridad que las partes interesadas, teniendo presente esos peligros potenciales, hagan cuanto puedan para actuar en conformidad con el espíritu de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio.

115. Sr. ARKADIEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Tras estudiar los documentos sometidos a la consideración del Consejo de Seguridad y haber oído las declaraciones de ambas partes, o sea Israel y la República Árabe Unida, la delegación soviética estima necesario hacer unas pocas observaciones sobre la cuestión que se está discutiendo.

116. En primer lugar, permítaseme recordar que hace unas semanas, a mediados de diciembre del año pasado, el Consejo de Seguridad se vio obligado a reunirse varias veces para considerar una denuncia similar de Israel. Entonces varios miembros del Consejo señalaron que no había fundamento para que Israel reuniese al Consejo, y subrayaron la necesidad de que las partes en el conflicto observaran estrictamente el Acuerdo de Armisticio y emplearan el mecanismo previsto en ese Acuerdo cuando se produjeran incidentes de frontera. Ahora el Gobierno de Israel recurre una vez más al Consejo de Seguridad y, hay que decirlo, apela haciendo caso omiso una vez más del procedimiento previsto en el Acuerdo de Armisticio. Además, en sus declaraciones, el representante de Israel, sin explicar por qué su Gobierno sigue boicoteando la Comisión Mixta de Armisticio, ha tratado patentemente de exagerar la cuestión y de atribuir toda la responsabilidad de los incidentes fronterizos a la República Árabe Unida. Pero si consideramos el incidente en que se basa la actual denuncia de Israel resulta que, como se ve claramente en el informe del Jefe interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua [S/4154 y Corr.1], ninguna de las acusaciones de Israel es tan incontrovertible como trata de hacerlo creer el representante de ese país. Nosotros lamentamos la pérdida de vidas humanas; no obstante, vale la pena señalar que actualmente los apacibles pastores israelíes no siguen a sus humildes ovejas con los idílicos cayados de que habla la Biblia, sino con metralletas de las que pueden escapar tiros.

117. A nuestro juicio, en su intervención el representante de la República Árabe Unida ha demostrado de

manera perfectamente convincente que las acusaciones contenidas en la carta dirigida por el representante de Israel al Presidente del Consejo, y las que ha hecho este representante de palabra en la sesión actual, carecen de fundamento. En particular, el representante de la República Árabe Unida ha señalado al Consejo algunos hechos adicionales importantes que se refieren a violaciones de la frontera por las fuerzas aéreas israelíes.

118. Nosotros consideramos que el Consejo de Seguridad también debería tomar nota de las declaraciones del representante de la República Árabe Unida, en el sentido de que su Gobierno coopera con el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y observa estrictamente el procedimiento previsto en el Acuerdo de Armisticio para resolver las controversias. En particular, no podemos dejar de observar que, en los casos en que Israel ha iniciado los actos de provocación a lo largo de sus fronteras con los Estados árabes, el Gobierno de la República Árabe Unida no se ha aprovechado de los incidentes con fines propagandísticos en el Consejo de Seguridad, sino que ha sometido sus denuncias a la consideración de la Comisión Mixta de Armisticio egipcio-israelí. Como es sabido, hace muy poco la Comisión tuvo que condenar a Israel por actos hostiles contra la República Árabe Unida cometidos en violación del Acuerdo de Armisticio (el 29 de diciembre de 1958 y el 13 de enero de 1959), y pidió a Israel que evitara la repetición de semejantes actos.

119. De todo eso nos vemos obligados a concluir que al apelar al Consejo de Seguridad Israel no se gafa por el deseo de ayudar a dar plena efectividad al Acuerdo de Armisticio, sino que persigue otros fines y que, en particular, está tratando de distraer la atención sobre sus propias violaciones del Acuerdo y de justificar así su decisión de no cooperar con los países árabes dentro del marco establecido por el Acuerdo de Armisticio.

120. A juicio de la delegación soviética, el Consejo de Seguridad debe recomendar a ambas partes que eviten todo acto que pueda conducir a incidentes y conflictos de frontera, e indicar al Gobierno de Israel que es necesario atenerse estrictamente a las disposiciones del Acuerdo de Armisticio.

121. Sr. HALSTEAD (Canadá) (traducido del inglés): La delegación canadiense deplora que, en tan breve espacio de tiempo como el transcurrido desde la última vez que el Consejo de Seguridad se reunió para considerar un grave incidente producido a lo largo de la frontera que separa a Siria de Israel, haya habido más perturbaciones a lo largo de la frontera, y que el Consejo de Seguridad se vea llamado una vez más a examinar un incidente que ha acarreado la pérdida de una vida. Esta situación no puede sino causar gran inquietud.

122. Recuerdo que, cuando nos reunimos la última vez, el Presidente del Consejo de Seguridad intervino para exhortar a las partes a que evitaran la repetición de incidentes de ese tipo. El presidente — si se me permite citarlo una vez más — dijo en esa ocasión:

"El Consejo coincidirá, de ello estoy seguro, en que debe acatarse la autoridad de las Naciones Unidas y en que las partes deben continuar su cooperación

con el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua dentro del espíritu del Acuerdo de Armisticio General." [844a. sesión, párr. 107.]

123. Luego agregó:

"Me atrevo a expresar la esperanza de que los incidentes de que hemos oído hablar aquí sean de carácter aislado. Abrigo el convencimiento de que las partes harán cuanto esté a su alcance para evitar que se reproduzcan, pues propenderían a crear nuevas tiranteces en el Oriente Medio." [Ibid., párr. 109.]

124. Aparentemente, esa exhortación no se ha oído, y ello es causa de profunda decepción para mi delegación.

125. Por otra parte, es alentador advertir que esta última vez se ha actuado con más mesura que en el incidente del 3 de diciembre de 1958, que el Consejo hubo de considerar en su sesión anterior. Por fortuna, esta vez no se ha permitido que el incidente adquiriera proporciones peligrosas. Nosotros esperamos que esta moderación indique la determinación de una y otra parte de mejorar sus relaciones a lo largo de la frontera que las divide. También esperamos que las conversaciones que el Secretario General ha podido celebrar en su reciente viaje por la región hayan servido para reforzar — y sigan reforzando — una disposición general que, en ello confiamos, está destinada a no dejar que las cosas empeoren.

126. Hemos estudiado el informe del Jefe interino de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua [S/4154 y Corr.1]. Según ese informe, parece reconocerse que un pastor israelí resultó mortalmente herido por uno o varios proyectiles disparados desde territorio sirio en momentos en que se hallaba cerca de la línea de demarcación convenida en el Armisticio. A parte de eso, sin embargo, parece poco posible llegar a una conclusión definitiva acerca de quién tiene razón y quién no la tiene en este incidente, a base de las pruebas que se dan en el informe de que disponemos.

127. Mi delegación no toma ese incidente a la ligera. Tampoco deseamos que el Consejo de Seguridad eludiera la responsabilidad que le incumbe respecto de la paz y la seguridad en la región, y consideráramos extremadamente grave que cualquiera de las partes se sintiera inclinada en el futuro a resolver las cosas por su cuenta. Pero no estamos tratando aquí de un mero incidente aislado, sino de una situación de tirantez y sospecha exacerbadas en una zona fronteriza donde los soldados, la policía y los civiles armados entran en contacto y, a veces, en conflicto. Es una situación que merece un estudio especial. También requiere que se tomen disposiciones eficaces en el sentido indicado por el Presidente del Consejo de Seguridad en nuestra sesión anterior, para evitar que se vuelvan a producir incidentes de ese tipo y, lo que es más importante, para eliminar las causas básicas de los rozamientos continuos que se producen en la región.

128. En el sentir de mi delegación, un elemento esencial en todo esfuerzo que se haga en ese sentido ha de ser el pleno recurso a todas las posibilidades que ofrece el mecanismo de las Naciones Unidas exis-

tente. Aunque comprendemos que cualquiera de las partes representadas en la Comisión Mixta de Armisticio puede oponer objeciones a ciertas actitudes que la otra parte haya demostrado tener para con la Comisión, no por ello dejamos de considerar que ambas tienen el deber de reunirse en las condiciones que se les ofrecen, y que en realidad sería provechoso para ambas el hacerlo. Sin esa participación y sin los infatigables esfuerzos de ambas partes por seguir tratando de llegar a entenderse mutuamente, no será posible disipar algunos de los temores y confusiones que han contribuido a los recientes incidentes.

129. Nosotros opinamos que el examen de tales denuncias por el Consejo de Seguridad, cuando se compruebe que es necesario, también es más probable que dé fruto si un recurso preliminar al mecanismo de la Comisión Mixta de Armisticio ha aclarado los puntos en que la acción de las Naciones Unidas puede ser eficaz.

130. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): En el transcurso de los años el Consejo de Seguridad ha tenido que ocuparse de gran número de cuestiones, a menudo similares a las que se nos plantean hoy. En todos esos casos mi delegación ha solido confiar en los informes del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. Lo hemos tenido que hacer por la sencilla razón de que la delegación de China — en realidad, el Gobierno de China — no tiene otra fuente directa de información acerca de los incidentes que se producen a lo largo de las fronteras de Palestina. En el caso actual es desafortunado que, aun cuando disponemos de un informe [S/4154 y Corr.1], este informe no sea concluyente. Por lo tanto, mis observaciones habrán de ser más prudentiales y breves que de costumbre.

131. Debo decir ante todo que mi delegación lamenta el incidente del 23 de enero. Lo deploramos sobre todo porque ha acarreado la pérdida de una vida. Aunque no están claras las circunstancias, es un hecho establecido que un pastor israelí fue muerto el 23 de enero y que lo fue por los disparos hechos del otro lado de la frontera. Deploramos ese incidente porque ese pastor perdió la vida y, en segundo lugar, lo deploramos porque puede acarrear una serie de reacciones en cadena. Para mí, la expresión "reacción en cadena", que ha sido empleada por varios oradores aquí esta tarde, no es una expresión vacía. El ambiente de Palestina es demasiado tenso.

132. El tipo de vida que Israel ha tenido que llevar también es peculiar. En las declaraciones que el representante de Israel ha hecho ante nosotros esta tarde, un pasaje me ha impresionado particularmente. Como tengo ante mí el texto del discurso del Sr. Eban, citaré ese pasaje:

"Todo el país es virtualmente una zona fronteriza. No hay rincón donde los hombres vivan y trabajen lejos de la presencia de armas hostiles. El hecho de que los pastores que apacientan pacíficamente su ganado puedan ser muertos por fuerzas enemigas situadas al otro lado de la frontera afecta a la seguridad material de toda la nación. Ningún gobierno podría aceptar una situación en que ametralladoras emplazadas en territorio extranjero se pudieran emplear impunemente para matar a sus

ciudadanos y para tener en constante peligro a los que trabajan pacíficamente en su propio territorio. Verdaderamente, el Gobierno de Israel no puede aceptar esa situación." [Párrafo 41, supra.]

133. La vida que el pueblo de Israel debe llevar es tal, que incidentes como el que nos ocupa pueden tener consecuencias más graves que en otros países donde las circunstancias son diferentes. Por lo tanto, estimo que el Consejo de Seguridad no puede dejar de ocuparse de este incidente por considerarlo un episodio de frontera insignificante y trivial.

134. Desearía exponer ahora otra cuestión. En sus declaraciones el Sr. Eban ha empleado la palabra "agresión". Creo que esa palabra ha sido empleada incorrectamente. No puedo imaginar que la muerte de un pastor sea un acto de un Estado o de un gobierno. No puedo imaginar que ningún gobierno dé instrucciones para que se cometa un acto de esa clase y formule una política con tal base. Aunque como ya he dicho, confesé al principio de mi intervención que no conozco las circunstancias del incidente, no puedo aceptar que se describa como una agresión. ¿Qué es? Es el resultado de una falta de disciplina entre los elementos militares, paramilitares e incluso civiles que se encuentran a lo largo de la frontera. Parece extraño que, en esa región, incluso los civiles hayan de ir armados cuando se ocupan de sus asuntos de carácter civil. Toda falta de disciplina por parte de esa gente — unos militares, otros paramilitares, otros simplemente civiles comunes —, toda falta de cuidado, todo impulso a apretar el gatillo va a dar por resultado un incidente de esta clase. Creo estar en lo cierto al atribuir ese incidente a las causas mencionadas o al describirlo como un incidente de esa naturaleza.

135. Por lo tanto, me uno a los demás oradores que han hablado antes que yo para encarecer a ambas partes que impongan la más estricta disciplina a todo el personal que porte armas a lo largo de la frontera, sea militar, paramilitar o civil. En semejante situación, si un gobierno deja de imponer la disciplina, permítaseme decir que falta al cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Ese es el segundo punto que deseaba establecer.

136. Todavía tengo que hacer una tercera observación. No estoy seguro de que los incidentes de esa clase se hayan de someter al Consejo de Seguridad. Estimo que el mecanismo que las Naciones Unidas han establecido sobre el terreno es más adecuado, más eficaz y más expeditivo para examinar incidentes de esa clase y hacer las recomendaciones y emitir los juicios del caso y para evitar que se reproduzcan. Creo que, si se recurre al Consejo de Seguridad, se lo emplea de una manera sumamente ineficaz. Por ello, terminaré mis observaciones encareciendo a Israel que se valga plenamente del mecanismo local si se vuelven a producir incidentes de ese tipo.

137. Sr. ILLUECA (Panamá): Voy a hacer una brevísima declaración. La delegación de Panamá participa de la preocupación expresada por otras delegaciones en relación con hechos que se dicen ocurridos en la frontera de Israel con la República Árabe Unida, en el sector de Galilea. Sin entrar al examen del fondo del asunto, y sin pretender sentar conclusiones con respecto al tema incluido en el orden del día, mi

delegación quiere expresar su esperanza de que las partes en este asunto actúen con la mayor serenidad y moderación y se empeñen en agotar todos los recursos posibles para mantener la paz y la tranquilidad en su región, esforzándose por lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos de armisticio.

138. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante de Israel, que la ha pedido para ejercer su derecho a contestar.

139. Sr. EBAN (Israel) (traducido del inglés): Tengo que hacer unas pocas observaciones breves en esta fase final de la sesión.

140. La cuestión central que se plantea al Consejo de Seguridad es la de la vida humana. La pérdida de vidas es lo que constituye la razón esencial de que hayamos planteado esta cuestión al Consejo. Los representantes del Reino Unido, los Estados Unidos, Francia, el Canadá y China han manifestado todos ellos pesar por la pérdida de una vida; como es natural, nosotros aceptamos esas manifestaciones de pesar con emoción y aprecio. El representante de la Unión Soviética también se ha adherido a la manifestación de pesar, pero ha puesto en evidencia un rasgo de la posición que a mi juicio ilustra al conjunto de la situación que hemos señalado al Consejo de Seguridad. El hecho de que unos pastores pacíficos no puedan apacentar sus rebaños en Galilea sin armarse es un ejemplo vívido de la falta de seguridad, paz y tranquilidad que se siente en la región. El Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en su conjunto, ciertamente no habrán desempeñado su cometido en esa región mientras la gente no pueda dedicarse a esas actividades pacíficas sin tener que llevar armas para defenderse.

141. Yo puedo asegurar al Consejo que si nuestros pastores de la región de Galilea transitaran inermes en esas condiciones, se perderían tantas vidas que nadie podría negar la pertinencia de someter el asunto al Consejo de Seguridad.

142. No se trata en este caso de un incidente aislado, sino de una sucesión de hechos que han acarreado la pérdida de una vida. Semana tras semana, los disparos que se hacen desde Siria ocasionan muertos en territorio israelí. En cada ocasión los representantes de Egipto se presentan aquí sin manifestar pesar y sin aceptar responsabilidad alguna en nombre del Gobierno de su país por la pérdida de vidas humanas.

143. He ahí la cuestión central que crea la tirantez, la emoción y la inseguridad a que el Sr. Tsiang se ha referido en términos conmovedores. Es esencial que se entienda que la cuestión de la seguridad de la vida constituye nuestra mayor preocupación. No se trata de discutir la cuestión de un pontón, con la que Siria ha ocupado al Consejo de Seguridad durante tantas sesiones. No se trata de discutir sobre árboles inexistentes, cuestión con la que otro Gobierno árabe ha absorbido muchas horas del Consejo. Se trata de una vida humana inmolada y de la seguridad y la protección de la vida humana en el porvenir. El Consejo de Seguridad no puede ocuparse de un tema más digno de su misión y su prestigio. Subrayo esto porque se ha prestado mucha atención y se han dedicado largas discusiones alrededor de esta mesa a cuestiones de procedimiento.

144. Sea cual fuere la importancia de esas cuestiones de procedimiento, los que hemos seguido la evolución del problema en el transcurso de los años debemos llegar a la conclusión de que se ha exagerado su importancia en esta discusión. Quizá sea paradójico, pero es históricamente verdadero que el período de mayor tirantez a lo largo de la frontera sirio-israelí ha sido el período en que la Comisión Mixta de Armisticio acostumbraba reunirse y aceptar semana tras semana esas resoluciones *ex parte* redactadas con algo de vehemencia, mientras el período de mayor tranquilidad relativa ha sido, hasta ahora, el período en que ambas partes han seguido el procedimiento actual, es decir, el procedimiento que consiste en someter los asuntos a la Comisión Mixta de Armisticio, en hacer que el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua investigue la situación, y en recurrir al Consejo de Seguridad cuando una serie de acontecimientos aislados se van acumulando y se combinan para determinar una tendencia grave.

145. El problema con que tropezamos no estriba en saber cómo hacer constar en acta que se ha perdido una vida, sino cómo evitar que se pierdan más vidas. Una manera de hacerlo consistiría, como los representantes del Reino Unido, los Estados Unidos, Francia, el Japón, Italia y China han dicho, en dar instrucciones estrictas a las avanzadas militares que están cerca de la frontera y hacer cumplir esas instrucciones. El hecho de que siete u ocho gobiernos representados aquí hayan manifestado la opinión de que hay que mejorar el carácter de las instrucciones actuales o su cumplimiento, creo que contesta a la pregunta de si el Consejo de Seguridad tiene algún papel que desempeñar en esta discusión.

146. La Comisión Mixta de Armisticio, compuesta de tres oficiales subalternos, dos de ellos de las partes interesadas y uno de un Estado neutral, no puede tener el ascendiente moral o influir en la opinión de gobiernos que, por lo menos lo esperamos, tiene la expresión de las opiniones de siete, ocho o más gobiernos representados en un órgano al que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha conferido la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Cuando en una zona dada se producen incidentes de tal intensidad con tanta frecuencia que llegan a constituir una tendencia, sostenemos que es de importancia vital que el Consejo de Seguridad se sienta alarmado y considere que su responsabilidad está directamente comprometida. Las resoluciones de la Comisión Mixta de Armisticio, que, como he dicho, esta compuesta de tres oficiales subalternos que merecen todo el respeto por la forma en que ejecutan la labor que se les confía, no pueden en modo alguno tener el eco, la fuerza de exhortación ni la influencia de las que los gobiernos aquí representados pueden hacer aprobar.

147. Es muy dudoso que, de los centenares de resoluciones de exhortación o denuncia aprobadas por la Comisión Mixta de Armisticio, muchas hayan llegado jamás a donde se las destinaba, en el sentido de que hayan influido en el plano superior y más decisivo de la responsabilidad gubernativa.

148. Quizá pueda ilustrar mejor lo que acabo de decir refiriéndome a la intervención del representante de la República Árabe Unida. Ha hablado del lago Kinneret.

Se ha quejado del nombre con que se ha designado a ese lago que está en la parte norte de Israel. Se ha quejado de que estaba dando un nombre nuevo a ese lago. Evidentemente, el Estado de Israel tiene facultad para dar nombres a partes de su territorio por el procedimiento que desee, y si el representante de la República Árabe Unida lee cierto libro, que es la Biblia Hebrea — especialmente los números (34, 11) y Josué (13, 27) —, verá que el lago que está situado en la parte norte de Israel se llama lago Kinneret desde hace 3.000 años. Tiberíades, calificativo derivado del nombre del Emperador Tiberio Graco, es el que se dio a ese lago hace menos de mil novecientos años.

149. Quizás la verdad interna del problema sea la negativa de la República Árabe Unida y de otros Estados árabes a reconocer a Israel, sea en su época histórica o en su época contemporánea de existencia. Sin embargo, la cuestión que se plantea acerca del lago Kinneret o lago Tiberíades, si quiere llamarlo de esta manera, es la siguiente: existe una serie de resoluciones de la Comisión Mixta de Armisticio en las que se pide a Siria que deje de molestar a las barcas de pesca israelíes que hay en el lago Kinneret. Existe toda una colección de resoluciones. Se plantea, pues, el problema siguiente: ¿para qué va a servir otra resolución en que se pida a las fuerzas sirias que hagan lo que ya se les ha pedido en resoluciones anteriores? Seguramente, si se establece la tendencia o la práctica general de hacer disparos, lo adecuado es recurrir a un órgano que tiene más influencia que la Comisión Mixta de Armisticio.

150. Mientras reinan condiciones de paz relativa a lo largo de todas las demás fronteras que separan a Israel de sus vecinos árabes, el hecho de que después de cierto período de tranquilidad a lo largo de la frontera que nos ocupa, haya recrudecido el fuego — que llega a ser casi continuo — contra los civiles israelíes desde el lado sirio, constituye francamente un acontecimiento internacional que ha de despertar la inquietud. El representante de Italia ha usado una frase que es, creo yo, pertinente. Ha hablado de la necesidad de seguir concentrando la atención en la zona. Es indispensable que se concentre la atención de la opinión pública mundial en las zonas donde se ataca continuamente a Israel desde el otro lado de la frontera.

151. Por eso hemos denunciado al Consejo de Seguridad el bombardeo con artillería de pueblos israelíes

situados en zonas que están lejos de los lugares donde se han originado incidentes, y por eso creemos estar justificados al señalar a la atención del Consejo de Seguridad la práctica de las fuerzas sirias que consisten en desconocer el cese del fuego y las consecuencias evidentemente graves que puede tener la continuación de esa práctica. Si nuestra franca exposición y advertencia pone fin a esos disparos, el Consejo de Seguridad no tendrá razón para lamentar que en esta controversia hayamos recurrido a él, pues nuestro recurso habrá tenido un efecto saludable.

152. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Unida, que ha manifestado el deseo de ejercer su derecho a contestar.

153. Sr. LOUFTI (República Árabe Unida) (traducido del francés): No me propongo, en esta hora tardía, replicar al representante de Israel. Por otra parte, en su segunda intervención no ha aportado ningún elemento nuevo. Ha sacado de las declaraciones de algunos miembros del Consejo conclusiones de carácter un tanto personal y que no corresponden exactamente a lo que yo he entendido.

154. Sea lo que fuere, no sé si no debo hacer una pregunta. El representante de Israel nos dice que ha venido cada vez ante el Consejo de Seguridad porque el Consejo tiene más influencia cuando se trata de incidentes. Le hago ahora esta pregunta: ¿Ha respetado Israel las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación a lo largo de las líneas de demarcación? ¿Ha olvidado Israel las agresiones que, una tras otra, han sido condenadas aquí varias veces?

155. Pero no he pedido la palabra para eso. Quiero dar las gracias a los miembros del Consejo que comparten nuestra opinión en lo que se refiere a la competencia del Organismo para la Vigilancia de la Tregua y a la de la Comisión Mixta de Armisticio para conocer, inicialmente por lo menos, de los incidentes como el que es objeto de la denuncia de la delegación israelí. Ya he informado al Consejo de nuestro empeño por mantener los acuerdos de armisticio. También estoy seguro de que las instrucciones dadas a nuestras tropas que están a lo largo de la línea de demarcación exigen el respeto de esos acuerdos.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

LIBRARY
NACIONES UNIDAS

1967



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOCUARTO AÑO

846a. SESION • 20 DE AGOSTO DE 1959

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Comunicado oficial	1